

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12720

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 13 de diciembre de 2021, relativo a la concesión de ayudas económicas individuales del Consejo Insular de Menorca para personas mayores de 65 años o para personas con discapacidad reconocida para cubrir necesidades sociosanitarias, convocatoria 2021 (exp 1818-2021-000001)

Dada la voluntad del Consejo Insular de Menorca de destinar prestaciones económicas de carácter individual y no periódico a atender necesidades de carácter sociosanitario de personas con problemas derivados de su deterioro debido al envejecimiento o la discapacidad; Dado que el 28 de junio de 2021 el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca aprobó la convocatoria y bases para la concesión de ayudas económicas individuales para personas mayores de 65 años o personas con discapacidad reconocida para cubrir necesidades sociosanitarias (BOIB nº 94 de 15 de julio de 2021);

Vistas las 174 solicitudes de ayuda económica para personas mayores de 65 años o con discapacidad reconocida presentadas, 172 de las cuales dentro del plazo de presentación de solicitudes y 2 solicitudes inadmitidas para presentarse fuera de plazo:

Visto el informe preceptivo que la Comisión Evaluadora ha emitido, de acuerdo con el acta de la sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2021 y una vez revisado el expediente;

Visto el informe técnico, facultativo y no vinculante, emitido por la instrucción para formular la propuesta de resolución de las ayudas basándose en el informe emitido por la Comisión Evaluadora, tal y como establece la base 6a de las bases reguladoras, sobre la comprobación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones, y la valoración según los criterios objetivos de las solicitudes de ayudas para personas mayores de 65 años o con discapacidad reconocida tenidos en cuenta por la Comisión Evaluadora;

Dado que la consejera ejecutiva del Departamento de Bienestar Social, señora Bárbara Torrent Bagur, debe abstenerse de participar en este procedimiento de acuerdo con el artículo 23.2 b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se hace la propuesta desde la Presidencia del Consejo Insular de Menorca;

Dada la propuesta de la presidenta del Consejo Insular de Menorca,

El Consejo ejecutivo, por unanimidad de los seis miembros presentes (señor Maria Ballester, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero, señor Juaneda Mercadal, señora Gomis Luis, señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la resolución de la convocatoria de ayudas para personas mayores de 65 años o con discapacidad 2021 de 127 solicitudes de un total de 174 (dos de ellas fueron presentadas fuera de plazo), por un importe total de **158.035,15 €** con cargo al presupuesto 2021, según se desglosa en los apartados SEGUNDO y TERCERO.

Segundo. Aprobar la concesión de las ayudas para personas mayores de 65 años (línea 1) correspondientes a la convocatoria del año 2021, con cargo a la partida presupuestaria 3-23131-4800002 y por un importe total de **123.136,50 €**, a los titulares de los siguientes expedientes, con los importes y conceptos que se detallan:

Línea 1. Ayudas para personas mayores de 65 años

Beneficiario/a	Tipología ayuda	Importe concedido
41730365Q	Prestaciones técnicas	1.820,00 €
41489898Z	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41720181K	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41478245E	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41729045F	Prestaciones técnicas	318,00 €
41483439H	Prestaciones técnicas	2.072,53 €
41722090K	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41720127J	Prestaciones técnicas	1.118,49 €





Beneficiario/a	Tipología ayuda	Importe concedido
41482110T	Prestaciones técnicas	1.750,00 €
41488373F	Prestaciones técnicas	1.539,90 €
41491301Z	Prestaciones técnicas	981,31 €
41722899W	Prestaciones técnicas	600,00 €
41485722R	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41720716G	Prestaciones técnicas	319,00 €
41737834X	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
78305021A	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41484621G	Prestaciones técnicas	80,60 €
41485934Y	Prestaciones técnicas	159,00 €
41729107T	Prestaciones técnicas	320,00 €
41726046K	Prestaciones técnicas	320,00 €
41724764G	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
26148918B	Prestaciones técnicas	404,00 €
72870537M	Prestaciones técnicas	1.300,00 €
26171947V	Prestaciones técnicas	320,00 €
41490641K	Prestaciones técnicas	320,00 €
27825353E	Prestaciones técnicas	736,94 €
41729235J	Prestaciones técnicas	1.302,89 €
41472150E	Prestaciones técnicas	200,00 €
41488413R	Prestaciones técnicas	1.195,00 €
38702264A	Prestaciones técnicas	700,00 €
41463045W	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41482656V	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41489269Y	Prestaciones técnicas	1.103,80 €
X0321795W	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41722442M	Prestaciones técnicas	125,00 €
41731316R	Prestaciones técnicas	1.750,00 €
41469561D	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41479215A	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41720032X	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41722749J	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41479708J	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41724336J	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41721021X	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41721405A	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41484688W	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41732075R	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41478487B	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41482249R	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41477850H	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41477742W	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
78305304X	Prestaciones técnicas	1.185,80 €
41487378R	Prestaciones técnicas	194,00 €
41728933X	Prestaciones técnicas	221,90 €
41720144F	Prestaciones técnicas	1.250,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/174/1102494>





Beneficiario/a	Tipología ayuda	Importe concedido
37715247P	Prestaciones técnicas	320,00 €
41726844Z	Prestaciones técnicas	1.450,00 €
75733281P	Prestaciones técnicas	1.750,00 €
41478794L	Prestaciones técnicas	2.193,98 €
41475998Y	Prestaciones técnicas	555,08 €
01328478K	Prestaciones técnicas	700,00 €
41720030P	Prestaciones técnicas	520,00 €
41730207L	Prestaciones técnicas	278,00 €
X3573911X	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41726479V	Prestaciones técnicas	1.950,00 €
77893445N	Prestaciones técnicas	1.000,00 €
41474375Q	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41727419Z	Prestaciones técnicas	1.584,00 €
41722310B	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41464020B	Prestaciones técnicas	950,00 €
41724476S	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
39282407V	Prestaciones técnicas	1.350,00 €
X2102084E	Prestaciones técnicas	432,50 €
41486224C	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41722163W	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41479288F	Prestaciones técnicas	1.500,00 €
41484513B	Prestaciones técnicas	320,00 €
41721066D	Prestaciones técnicas	720,00 €
41605845H	Prestaciones técnicas	559,96 €
X0172747V	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41729841K	Prestaciones técnicas	196,90 €
41486944G	Prestaciones técnicas	320,00 €
41478985A	Prestaciones técnicas	1.655,00 €
41484176L	Prestaciones técnicas	649,00 €
41482846T	Prestaciones técnicas	720,00 €
41726918L	Prestaciones técnicas	320,00 €
41478516V	Prestaciones técnicas	800,00 €
41723465Q	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41728553K	Prestaciones técnicas	320,00 €
41722688K	Prestaciones técnicas	199,95 €
41724511G	Prestaciones técnicas	600,00 €
41720708L	Prestaciones técnicas	320,00 €
37618049P	Prestaciones técnicas	1.599,00 €
41489654T	Prestaciones técnicas (1)	0,00 €
39560179H	Prestaciones técnicas	1.094,97 €
	Sumas	123.136,50 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/174/1102494

(1) Cumple los requisitos, pero los justificantes de pago son posteriores al periodo de la convocatoria.

Tercero. Aprobar la concesión de las ayudas para personas con discapacidad reconocida (línea 2) correspondientes a la convocatoria del año 2021, con cargo a la partida presupuestaria 3-23131-4800003 de las ayudas de la línea 2 para personas con discapacidad reconocida y por un importe total de **34.898,65 €**, a los titulares de los siguientes expedientes, con los importes y conceptos que se detallan:



Línea 2. Ayudas para personas con discapacidad reconocida

Beneficiario/a	Tipología ayuda	Importe concedido
41501101Q	Tratamientos profesionales	1.500,00 €
41736673E	Prestaciones técnicas	1.167,00 €
41501028N rep.legal d'ARP	Prestaciones técnicas	100,00 €
41501028N	Prestaciones técnicas	1.022,00 €
52206274T rep.legal de MGF	Tratamientos profesionales	320,00 €
41734121T	Prestaciones técnicas	234,00 €
41497865T	Prestaciones técnicas	114,00 €
41740872N	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41736216W	Prest. técnicas y trat. profesionales	343,50 €
40346457H	Prest. técnicas y trat. profesionales	850,00 €
Y4787535F	Prestaciones técnicas	1.087,84 €
41504974W rep.legal d'APR	Prestaciones técnicas	2.353,00 €
41733025P	Prestaciones técnicas	320,00 €
41508591P rep.legal de JRP	Tratamientos profesionales	960,00 €
24325992L	Prestaciones técnicas	1.577,50 €
41732230H	Prestaciones técnicas	2.000,00 €
41498986V	Prestaciones técnicas	1.026,91 €
41739398X	Prestaciones técnicas	2.500,00 €
41504509C rep.legal de MTS	Tratamientos profesionales	1.155,00 €
41735208Y	Prestaciones técnicas	790,00 €
Y4783437A rep.legal d'ALP	Prestaciones técnicas	834,00 €
47658807R rep.legal de MLLJ	Prest. técnicas y trat. profesionales	1.820,00 €
49774078P	Prestaciones técnicas	1.500,00 €
41750275P	Prestaciones técnicas	2.400,00 €
41742352C	Prestaciones técnicas	850,00 €
41510770W	Prestaciones técnicas	1.364,00 €
41732743W	Prestaciones técnicas	98,50 €
41500458V	Prestaciones técnicas	100,00 €
78305833X	Prestaciones técnicas	492,00 €
41747299E	Tratamientos profesionales	840,00 €
41497027J	Prestaciones técnicas	118,50 €
46656765T	Prest. técnicas y trat. profesionales	850,00 €
41496888N	Prestaciones técnicas	1.710,90 €
	Sumas	34.898,65 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/174/1102494

Lo que supone la aprobación por un importe total de **158.035,15 €** con cargo a la totalidad de ambas partidas presupuestarias, puesto que el punto primero de la convocatoria prevé que se pueda disponer indistintamente de las dos partidas destinadas al objeto de la convocatoria, independientemente del beneficiario, hasta que se agote el total de ambas.

Cuarto. Denegar las ayudas de ambas líneas, para personas mayores de 65 años (línea 1) o personas con discapacidad reconocida (línea 2), a los titulares de los siguientes expedientes y por los motivos que se mencionan en cada caso:



a) Línea 1. Ayudas para personas mayores de 65 años

Solicitante	Motivo denegación
41487914P	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41474111M	No cumple el requisito de la base 5 (concepto no financiable según anexo 1)
41479313D	El gasto no cumple los requisitos de la base 15.2 letra h
41734930G	El gasto no cumple los requisitos de la base 15.2 letra h
41469012N	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41487799P	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41730654Y	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
39100447X	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41473610X	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41485298Z	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41731807D	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41484940R	No cumple el requisito de la base 3 (actividad realizada fuera de plazo)
41730648T	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
35263787A	El gasto no cumple los requisitos de la base 15.2 letra h
41464483Z	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41484639E	No cumple el requisito de la base 3 (actividad realizada fuera de plazo)
37293851H	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41728307M	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)
41729993N	No cumple el requisito de la base 14 c (supera nivel de renta)

b) Línea 2. Ayudas para personas con discapacidad reconocida

Solicitante	Motivo denegación
74627455E	No cumple el requisito de la base 16 c (supera nivel de renta)
13156085Q	No cumple el requisito de la base 16 c (supera nivel de renta)
38069577T rep.legal FRG	Actividad realizada no financiable según base 1 (ver observaciones punto 1.2. del anexo 1)
41502143T rep.legal DPB	Actividad realizada no financiable según base 1 (ver observaciones punto 1.2. del anexo 1)
41744297X rep.legal LSF	Actividad realizada no financiable según base 1 (ver observaciones punto 1.2. del anexo 1)
41742648V rep.legal NVL	No cumple el requisito de la base 16 c (supera nivel de renta)
41505625D rep.legal SMT	Actividad realizada no financiable según base 1 (ver observaciones punto 1.2. del anexo 1)
41505625D rep.legal JMMT	Actividad realizada no financiable según base 1 (ver observaciones punto 1.2. del anexo 1)
41747909B	No cumple el requisito grado de discapacidad (base 16 b y documento aportado según base 17.2 e)
41498549V	No cumple el requisito de la base 5 a (concepto no financiable según anexo 1)
41735731T	Actividad realizada no financiable según base 1 (ver observaciones punto 1.2. del anexo 1)
41737706C rep.legal ACG	No cumple el requisito de la base 3 (de no haber recibido ayuda por el mismo concepto en la convocatoria anterior)
41737706C rep.legal MCG	No cumple el requisito de la base 3 (de no haber recibido ayuda por el mismo concepto en la convocatoria anterior)

Quinto. Considerar que han desistido de la ayuda y, en los casos que corresponda, no admitir las solicitudes de ayuda para personas mayores de 65 años (línea 1) o con discapacidad reconocida (línea 2) a los titulares de los siguientes expedientes por los motivos que se mencionan en cada caso:

a) Línea 1. Ayudas para personas mayores de 65 años

Solicitante	Motivo desistimiento o de no admisión
05584995C	No enmienda según art. 68.1 Ley 39/2015 LPAC y base 15.4 <i>in fine</i>
38029531C	No enmienda según art. 68.1 Ley 39/2015 LPAC y base 15.4 <i>in fine</i>
41729807X	No presenta la documentación requerida (base 15.4 <i>in fine</i> y art. 69.1 Ley 39/2015 LPAC)
41487622S	No enmienda según art. 68.1 Ley 39/2015 LPAC y base 15.4 <i>in fine</i>
41754232D	No presenta la documentación requerida (base 15.4 <i>in fine</i> y art. 69.1 Ley 39/2015 LPAC)
41727130R	Desistimiento por causas sobrevenidas (art. 84.2 Ley 39/2015 LPAC)
41486675B	No enmienda según art. 68.1 Ley 39/2015 LPAC y base 15.4 <i>in fine</i>
41489037G	No admisión, solicitud presentada fuera de plazo (punto 1 de la convocatoria)

b) Línea 2. Ayudas para personas con discapacidad reconocida

Solicitante	Motivo desistimiento o de no admisión
41503051B	No enmienda según art. 68.1 Ley 39/2015 LPAC y base 15.4 <i>in fine</i>
30675979M	No admisión, solicitud presentada fuera de plazo (punto 1 de la convocatoria)
X2569915X	No enmienda según art. 68.1 Ley 39/2015 LPAC y base 15.4 <i>in fine</i>
24173612Z rep. legal JGM	No enmienda según art. 68.1 Ley 39/2015 LPAC y base 15.4 <i>in fine</i>
41492917C	Desistimiento (notificación electrónica rechazada según art. 41.5 Ley 39/2015 LPAC)
41752802M rep. legal IGG	No enmienda según art. 68.1 Ley 39/2015 LPAC y base 15.4 <i>in fine</i>
X9833556K	No enmienda según art. 68.1 Ley 39/2015 LPAC y base 15.4 <i>in fine</i>

Sexto. Comunicar estos acuerdos al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, previamente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 17 de diciembre de 2021

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavio Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

